

P

PROPINA

Jur.

La propina no se convierte en salario ordinario por el hecho de que el trabajador, en la prestación del servicio, no esté en contacto directo con el cliente, debiendo los jueces determinar si el valor recibido constituye una propina o un salario al que se le da la calificación de propina para violar los derechos del trabajador. No. 27, Ter., Feb. 2008, B.J. 1167.

La propina, ya sea la establecida por ley o la entregada voluntariamente por el cliente, no forma parte del salario ordinario de los trabajadores. No. 25, Ter., Feb. 2011, B.J. 1083.